

HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
ENTRE RIOS



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
LEY**

**TRAZABILIDAD DEL SABALO**

**ARTICULO 1º:** El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos crea el Programa de Certificación, Seguimiento y trazabilidad del Sábalo para el Departamento Victoria.-

**SEGUNDO 2º:** La Secretaria de Producción de la Provincia, a través de la Dirección de Fiscalización correspondiente, será la encargada de coordinar e implementar los controles, tendiente a emitir el Certificado de origen de los embarques de la especie sábalo que cumplan con el protocolo que desarrollará este proyecto.

**ARTICULO 3º:** A los efectos de poder implementar un sistema de Certificación que cumpla con los requisitos establecidos para este tipo de procesos, será la Secretaria de Producción la encargada de homologar ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANA Y el SENASA dicho protocolo, teniendo como objetivo final poder diferenciar con una oblea de origen, las cajas de sábalo a ser exportado.

**ARTICULO 4º:** De acuerdo al anexo de documentación que se adjunta, el protocolo de Certificación consta de los siguientes pasos a seguir en el orden establecido a continuación:

1- Planilla de referencia de la geo localización de cada embarcación al momento del acopio de sábalo. En la misma deben quedar debidamente establecidos los siguientes datos:

a- Nro. Guía Transito de productos de la pesca emitida por el puerto de Fiscalización de Flora y Fauna del Departamento Victoria.

b- Fecha.

c- Hora de arribo.

d- Nombre del pescador que provee la mercadería con su correspondiente carnet de acopio.

e- Identificación del transporte que acopia y traslada la captura al establecimiento para posterior procesamiento.

f- Identificación del chofer que traslada la captura.

g- Número del lote asignado a esa embarcación.

h- Cantidad exacta de kilogramos de la especie sábalo a transportar.

2- Guía de Transporte de Producto de la pesca emitida por el puerto de Fiscalización.

3- Planilla de recepción de materia prima emitida por el establecimiento que la va a procesar y exportar posteriormente donde deben constar los siguiente datos:

- a- Fecha
- b- Procedencia.
- c- Proveedor.
- d- Datos Transporte.
- e- Especie.
- f- Kilos.
- g- Evaluaciones sensoriales “calidad”.

**ARTICULO 5º:** El día del embarque para su posterior exportación, deberán acreditar los 3 Organismo intervinientes, que las cajas que poseen la oblea identificadora de origen cumple, según las planillas que se adjuntan, con la trazabilidad y por lo tanto certificar que el sábalo que hay en su interior fue capturado y procesado en el Departamento Victoria. Procediendo a dar la baja del stock certificado en planta, de los kilos están siendo exportados.

**ARTICULO 6º:** De forma.-

## FUNDAMENTOS

Durante varias décadas Victoria ha sido el epicentro de una actividad artesanal que derivó en grandes inversiones y la elaboración y posicionamiento de un producto de calidad para ser exportado...el sábalo de Victoria lleva muchos años abriendo y conquistando mercados, generando una fuente importantísima de ingreso para el Departamento.

Está probado que en los momentos en los cuales la comercialización lo requiere, el producto de Victoria está entre los más buscados por los compradores de países como Colombia, Bolivia o Brasil. Es por eso que este sistema de trazabilidad apunta a diferenciar las cajas que son capturadas y procesadas en el Departamento, generando un nicho de mercado más estable.-